



Justificación de la beca

La experiencia habida en el uso de la sede electrónica desde su inicio en 2012 y las necesidades de la "administración sin papeles" consagrada en las leyes 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público obligan a adaptar diversos módulos de la "sede" y del "portal de tramitación" utilizados hasta ahora y añadir otros nuevos para adaptarse a las nuevas exigencias legales, a las necesidades observadas y a los cambios tecnológicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 8 de marzo de 2016, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo adscritas al proyecto de administración electrónica dependiente de Gerencia.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **dos becas de apoyo para actividades de implantación/desarrollo de módulos de la administración electrónica** en el proyecto de administración electrónica de Gerencia, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 700 422-E 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es > Tablón Oficial] y en la siguiente página web:

- <http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 10 de marzo de 2016

La Gerente en funciones
Por delegación del Rector en funciones
(Res. 08/03/2016)
Isabel Luengo Gascón

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752





BASES DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE APOYO PARA [ACTIVIDADES DE IMPLANTACIÓN/DESARROLLO DE MÓDULOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA] EN EL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- Estar en condiciones de obtener un certificado electrónico FNMT 2CA o DNI electrónico

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de mayo de 2016 hasta el **31 de enero de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del equipo del proyecto de administración electrónica, Coordinador y Responsable Tecnológico, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

El horario tiene dos componentes que se repartirán aproximadamente en un 20% y un 80% del tiempo. El 20% será presencial, por las mañanas y dedicado a sesiones de formación o reuniones de equipo. El 80% podrá ser no presencial y estar orientado a resultados acordados con el becario.

La ubicación física de los becarios en la parte presencial será en el Campus de San Francisco de Zaragoza.

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es



(CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752





Gerencia
Universidad Zaragoza

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **400 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [6,12€] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año]. La aportación a la Seguridad Social, 35,24 € mensuales, irá a cargo de la Universidad de Zaragoza.

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas.

- Desarrollo, evolución y mantenimiento de módulos en PHP o Java J2EE en el entorno de Eclipse sobre bases de datos MySQL, Oracle o similares. Módulos utilizables desde Windows o MacOS.
- Integración con servicios Web (Web Services, protocolos SOAP) ofrecidos por otras aplicaciones o sistemas.
- Verificación de sistemas, elaboración de documentación y difusión.
- Instalación y configuración de aplicaciones de terceros.
- Observancia de las normas industriales y otras normas aplicables a las colaboraciones encargadas.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:
A tal efecto, les será asignado un tutor que será Pascual Pérez Sánchez, como responsable tecnológico de la Administración Electrónica.

Plan de formación:

- Conceptos de administración electrónica tanto tecnológicos como normativos
- Integración con APIs, servicios, librerías de terceros
- Configuración de los entornos de desarrollo y modelos marco de programación ("framework")
- Cumplimiento de normas industriales, análisis de riesgos, metodologías
- Elementos de trabajo en equipo

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.


Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752





BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

a) Impreso de solicitud de beca normalizado, estará disponible en formato abierto y editable https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/becas/UZ/Apoyo/AE/solicitud_beca_eadmin.docx

[para comprobar la inalterabilidad del mismo puede calcular su SHA1, por ejemplo en onlinemd5.com: SHA1: 163E4CE9210F709AD389BFBC4405E200A3D61B94]

b) Currículum Vitae en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección.

c) Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración. En este apartado se espera una declaración de normas y principios del candidato sobre desarrollos de programación en un entorno de trabajo en equipo. Dentro del documento puede incluir referencias. No deberá contener más de 1.500 caracteres.

d) Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2015-16 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:

Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.

Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2014 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.

En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

Todos los documentos que el interesado quiera presentar junto a la solicitud deberán ser presentados como originales o copias. Excepto los asociados a los apartados (b) y (c) que pueden ser presentados como "declaración responsable" o "comunicación previa" (art. 71 bis de la Ley 30/1992 <https://www.boe.es/buscar/pdf/1992/BOE-A-1992-26318-consolidado.pdf>) incluyendo el formulario de "declaración responsable del estudiante" en la solicitud (<https://academico.unizar.es/becas/impresos>). En caso de presentación de copias no autenticadas deberá acreditarse, a requerimiento de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos, la autenticidad de las mismas.

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el **plazo de catorce días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Zaragoza. No obstante, debido a los días inhábiles del período de Semana Santa, el plazo se cierra el día 1 de abril de 2016 (incluyendo dicho día).**

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009


unizar.es



(CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752





Las solicitudes se presentarán preferentemente en los registros de la Universidad de Zaragoza: en las siguientes sedes: en Zaragoza en el Registro General (planta baja del Edificio Interfacultades, C/ Pedro Cerbuna, 12), en Huesca en el Vicerrectorado de Huesca (C/Ronda Misericordia, 1) y en Teruel en el Vicerrectorado de Teruel (Ciudad Escolar, s/n), o en los registros auxiliares (ver <https://secregen.unizar.es/registro-general>), incluidos el registro electrónico de sede.unizar.es y el registro electrónico común (rec.redsara.es), estos dos últimos si el interesado posee certificado electrónico, o en cualquiera de los registros que pertenecen al Sistema de Interconexión de Registros SIR (por ejemplo, en las delegaciones y subdelegaciones del gobierno de España).

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar también por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (texto consolidado: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1992/BOE-A-1992-26318-consolidado.pdf>)

BASE 11 Criterios de valoración

Conocimientos y habilidades mínimos necesarios: Conocimientos de programación en PHP o Java J2EE. Capacidad para el trabajo en equipo, para comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.

La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (50% del total de la valoración, 10 puntos)

- i) Conocimientos de programación en PHP o Java J2EE (8 puntos)
- ii) Propuesta del "proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración" del apartado 9, d (2 puntos)
- iii) A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

B. Expediente académico (40% de valoración)

C. Situación económica (10% de valoración). Cumplirán el requisito económico aquellos solicitantes cuya renta de la unidad familiar no supere el umbral 3 de la convocatoria, calculada según indica la citada convocatoria (<https://academico.unizar.es/becas/becas-de-caracter-general-2015-2016-ministerio-de-educacion-cultura-y-deporte> > Requisitos económicos)

La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

- La Gerente de la Universidad o persona en quien delegue, que la presidirá

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
 Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es



(CSV) Kb9n4c7cqQGRNmPLtTDDQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 5 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752





Gerencia
Universidad Zaragoza

- El responsable tecnológico de la administración electrónica.
- Un técnico, en las materias del perfil de la beca.
- Una persona de la Gerencia
- Un representante de los estudiantes, elegido por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los becarios vinculados a Gerencia o al Consejo de Dirección de la Universidad.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 8 de abril de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón de anuncios de la Universidad (www.unizar.es > Tablón oficial) una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón de anuncios indicado, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el mencionado Tablón oficial. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17 Designación y credencial de becario

Los becarios propuestos deberán aportar, a petición de la Universidad, la documentación que acredite la veracidad de los datos declarados en la solicitud, si no estuvieran en poder de la Universidad. Después de la resolución definitiva, el órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es



(CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 6 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752





Gerencia
Universidad Zaragoza

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es



(CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 7 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752





BASE 22 **Calendario**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 12/03/2016 al 01/04/2016
Publicación propuesta de resolución	08/04/2016
Plazo de alegaciones	Hasta 20/04/2016 (incluido)
Publicación resolución definitiva	25/04/2016
Incorporación	Primer día del mes siguiente

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



Plaza de Paraíso, 4/50005 Zaragoza
 Tel. 976761000/Fax 976761009

unizar.es

ID. DOCUMENTO: (CSV) Kb9n4c7cqCQGRNmPLtTDDQ\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 8 / 8
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
M ISABEL LUENGO GASCON	Gerente en funciones	11/03/2016	38752

